



## **DECRETO N° 77/2020 D.E.**

SANTA ANA, 09 de Septiembre de 2020

### **VISTO:**

La Ordenanza N° 05/2020 H.C.D.M.S.A. de fecha 08/09/2020, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada Ordenanza en forma unánime el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa Ana en sesión ordinaria del 08 de septiembre de 2020, dispuso autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar un llamado a Licitación Pública para la adquisición de una motoniveladora nueva, sin uso, para equipar el parque de maquinarias destinadas al servicio público del ejido municipal de Santa Ana, disponiendo el pago de la máquina mediante las opciones contado y/o hasta doce cuotas mensuales, conforme a la disponibilidad presupuestaria, económica y financiera municipal.-

Que, según el Régimen de compras y contrataciones y valores de la unidad en referencia conforme presupuesto oficial estimado, corresponde efectuar llamado a una Licitación Pública, la que se identificará con el N° 04/20200.-

Por lo expuesto, el Presidente Municipal de SANTA ANA, en uso de sus atribuciones:

## **DECRETA:**

**ARTICULO 1º)** DISPONESE efectuar un llamado a Licitación Pública que se individualizará con el N° 04/2020, a los efectos de adquirir en compra una Motoniveladora articulada, montada sobre neumáticos, nueva sin uso y demás características y especificaciones técnicas establecidas en los pliegos licitatorios.-

**ARTÍCULO 2º)** APRUÉBESE los pliegos de condiciones generales y particulares que regirán el acto licitatorio.-

**ARTICULO 3º)** FIJASE el día Viernes 02 de octubre de 2020 a las 10:00 horas, para la apertura de los sobres de la presente Licitación.-

**ARTICULO 4º)** DISPONESE las publicaciones de estilo para intervenir en la presente licitación, conforme a lo establecido en el régimen de contratación municipal (Ord. N° 69/92 – art. 3º)

**ARTÍCULO 5º)** DESIGNAR como integrantes de la Comisión de preselección Had-Hoc a los fines de la producción del dictamen correspondiente, al Jefe del Departamento Contable Municipal Cr. Julio C. Fochesatto, Director de Obras y Servicios Públicos Dn. Cristian Carlos René Scatularo, y por el Concejo Deliberante los concejales Diego Arnoldo Fochesatto y Roque Ramón Bravo.-

**ARTICULO 6º)** IMPÚTESE el gasto del presente a la partida 02.05.07.55, del Plan de Inversiones de Capital del Presupuesto General en vigencia aprobado por Ordenanza N° 17/2019 H.C.D.M.S.A.-

**ARTÍCULO 7º)** REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-